DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones	3861 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**N/A**	
Código SSEPI N°	N/A	
Código BPIN N°	N/A	
1. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	30/09/2026	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**MAYELY GALAN BAUTISTA** Secretaria Administrativa	
Dependencia Solicitante:	Secretaría Administrativa	
Tipo de Contrato	Compraventa	Otro:

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 2021)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad

esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 *(por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones),* además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, tiene la competencia residual territorial, esto es, de proveer todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

En este sentido, la Secretaría Administrativa, tiene como propósito principal: "*Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".*

Ahora bien, Según lo dispuesto por el Decreto 0066 de 2018 del 09 de mayo de 2018, se adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga, modificado por los Decretos 0025 del 20 de enero de 2020 y el 0137 del 30 de abril de 2020 que prevé que la Subsecretaria de Bienes y Servicios se encuentra adscrita a la Secretaria Administrativa y a su vez tiene las siguientes funciones:

1. *…Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido.*
2.
3. *… Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos.*
4. *….Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio.*

En este sentido, la Secretaría Administrativa apoya a la Administración Municipal suministrando a las diferentes secretarías, dependencias, oficinas y demás por medio del área de Bienes y Servicios. unas condiciones de trabajo optimas necesarias para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios a modo de garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de ellas, y así poder satisfacer los propósitos establecidos por el Municipio de Bucaramanga, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos.

El municipio de Bucaramanga, tiene una extensión total de 162 km2, está dividido en 17 comunas y 25 veredas, con alrededor de 200 barrios. Así mismo, la ciudad se encuentra dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga, por lo que requiere hacer presencia, mantener reuniones y citas constantes en diferentes lugares del municipio y el área metropolitana, en aras de garantizar el carácter funcional y misional de la administración municipal.

En este sentido, para resolver y atender las actividades propias del objeto misional de la Alcaldía de Bucaramanga, se hace necesario asegurar el transporte y movilidad terrestre de cada una de las diferentes dependencias y funcionarios que requieran desplazamientos para la ejecución de las diferentes actividades administrativas y operativas que permiten el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad; lo cual se logra a través de la disponibilidad de un parque automotor idóneo y operativo al servicio de la Alcaldía de Bucaramanga.

Así las cosas, La actualización progresiva del parque automotor de la Alcaldía se hace necesaria desde el punto de vista técnico, operativo, económico y funcional, teniendo en cuenta que actualmente la entidad cuenta con vehículos de diferentes clases, configuraciones mecánicas, capacidades operativas y modelos que oscilan aproximadamente entre los años 1993 y 2025, evidenciándose unidades con más de treinta (30) años de antigüedad en servicio.

Actualmente, el parque automotor se encuentra conformado por 88 vehículos y motocicletas, cuya edad promedio es de aproximadamente 13 años. Del total de unidades inventariadas, el 91% supera los diez (10) años de antigüedad,

mientras que varias unidades registran más de veinte (20) y hasta treinta (30) años de servicio, situación que evidencia un avanzado estado de obsolescencia tecnológica y operativa.

N° de Automotores	Placa	Marca	Clase de Vehiculo	Linea	Modelo	Dependencia
1	OSB085	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
2	OSB088	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	DESPACHO ALCALDE
3	OSB089	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
4	OSB090	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	DESPACHO ALCALDE
5	OSB091	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	SECRETARIA DEL INTERIOR
6	OSB092	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA	2014	DESPACHO ALCALDE
7	OSA829	CHEVROLET	AUTOMOVIL	OPTRA	2008	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
8	OSA929	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA B13	2011	SECRETARIA DE PLANEACION
9	OSA931	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA B13	2011	SECRETARIA DE PLANEACION
10	OSA932	NISSAN	AUTOMOVIL	SENTRA B13	2011	DADEP
11	KKV262	CHEVROLET	AUTOMOVIL	SPARK GO	2012	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
12	OSB095	TOYOTA	CAMPERO	LAND CRUISER 200	2014	DESPACHO ALCALDE
13	OSA440	CHEVROLET	CAMPERO	SAMURAI	1994	SECRETARIA DE PLANEACION
14	OBH760	NISSAN	CAMPERO	PATROL	2009	DESPACHO ALCALDE
15	OSB086	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	2013	DESPACHO ALCALDE
16	OSB174	NISSAN	CAMIONETA	D22/NP300	2015	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
17	OSB117	NISSAN	CAMIONETA	NAVARA	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
18	OSB118	NISSAN	CAMIONETA	NAVARA	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
19	OSB042	TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	2013	DESPACHO ALCALDE
20	OSB061	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2013	SECRETARIA DEL INTERIOR
21	OSA384	CHEVROLET	CAMIONETA	LUV TFR	1993	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
22	OSA781	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2007	DESPACHO ALCALDE
23	OSA786	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2007	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
24	OSA789	CHEVROLET	CAMIONETA	LUV D MAX	2007	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
25	OSA796	MAZDA	CAMIONETA	B26DC3	2007	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
26	OSA979	FORD	CAMIONETA	RANGER	2011	SECRETARIA DEL INTERIOR
27	OSA980	NISSAN	CAMIONETA	D22/NP300	2011	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
28	GDU491	FOTON	CAMION	BJ1049V8ADD6-F1	2023	SECRETARIA DEL INTERIOR
29	GDU510	CHEVROLET	CAMIONETA	COLORADO	2023	SECRETARIA DEL INTERIOR
30	GDU568	TOYOTA	CAMPERO	LAND CRUISER	2025	DESPACHO ALCALDE
31	OSA934	FORD	CAMPERO	ECOSPORT	2011	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
32	GDU546	CHEVROLET	CAMION	NKR	2023	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
33	GDU570	MERCEDES BENZ	MICROBUS	SPRINTER 515 CDI	2025	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
34	OSB169	RENAULT	MICROBUS	TRAFIC	2015	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
35	OSB119	RENAULT	MICROBUS	TRAFIC	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
36	OSB064	RENAULT	MICROBUS	TRAFIC	2014	SECRETARIA DEL INTERIOR
37	OCK037	CHEVROLET	BUS	LV 150	2014	SECRETARIA DEL INTERIOR
38	OSB120	CHEVROLET	BUSETA	NPR	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
39	OSB178	CHEVROLET	CAMION	FRR	2015	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
40	OSA790	VOLKSWAGEN	CAMION	SIN LINEA	2007	ALUMBRARDO PUBLICO
41	OSA352	INTERNATIONAL	VOLQUETA	SIN LINEA	1991	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

42	OSA818	CHEVROLET	VOLQUETA	KODIAK 157	2008	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
43	OSA819	CHEVROLET	VOLQUETA	KODIAK 158	2008	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
44	OSA867	CHEVROLET	VOLQUETA	FVR	2010	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
45	OSA868	CHEVROLET	VOLQUETA	FVR	2010	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
46	AKL09C	YAMAHA	MOTOCICLETA	T115	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
47	AKL10C	YAMAHA	MOTOCICLETA	T115	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
48	AKL11C	YAMAHA	MOTOCICLETA	T115	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
49	AKL12C	YAMAHA	MOTOCICLETA	T115	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
50	AKL13C	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
51	AKL14C	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
52	AKL15C	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
53	AKL16C	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
54	AKL01C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
55	AKL02C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
56	AKL03C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
57	AKL04C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
58	AKL05C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
59	AKL06C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
60	AKL07C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
61	AKL08C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
62	AKL17C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
63	AKL18C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
64	AKL19C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
65	AKL20C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
66	AKL21C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
67	AKL22C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
68	AKL23C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
69	AKL24C	YAMAHA	MOTOCICLETA	YBR-125E	2014	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
70	AJY23C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
71	AJY24C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
72	AJY25C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DESPACHO ALCALDE
73	AJY26C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
74	AJY27C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
75	AJY28C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DESPACHO ALCALDE
76	AJY29C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
77	AJY30C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
78	AJY31C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
79	AJY32C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
80	AJY33C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
81	AJY68C	SUZUKI	MOTOCICLETA	GS 125	2014	DESPACHO ALCALDE
82	AJY34C	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	2014	DESPACHO ALCALDE
83	AJY35C	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	2014	DESPACHO ALCALDE
84	AJY36C	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	2014	DESPACHO ALCALDE
85	AJY37C	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650	2014	DESPACHO ALCALDE
86	DLN81H	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR650XT	2025	DESPACHO ALCALDE

87	DLN79H	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR650XT	2025	DESPACHO ALCALDE
88	DLN80H	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR650XT	2025	DESPACHO ALCALDE

Dentro de los vehículos con mayor antigüedad se identifican unidades modelo 1991, 1993 y 1994, así como diversos vehículos de transporte de carga, camionetas y automóviles cuyas fechas de fabricación corresponden a los años 2007, 2008, 2009 y 2010. Estas condiciones generan un incremento progresivo en los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, una mayor frecuencia de fallas mecánicas, aumento de los tiempos de inmovilización y una disminución de la disponibilidad operativa requerida para atender las necesidades institucionales.

Adicionalmente, la antigüedad de los vehículos afecta la disponibilidad de repuestos en el mercado, incrementa los costos asociados a su adquisición y prolonga los tiempos de reparación, impactando negativamente la continuidad de las actividades operativas y administrativas desarrolladas por las diferentes dependencias de la entidad.

Desde el punto de vista de seguridad vial, las unidades más antiguas fueron diseñadas bajo estándares técnicos inferiores a los actualmente exigidos, careciendo en muchos casos de sistemas modernos de seguridad activa y pasiva que permitan reducir riesgos para conductores, funcionarios y terceros durante la operación de los vehículos.

De igual manera, las tecnologías de motorización presentes en los vehículos de mayor antigüedad presentan niveles de eficiencia energética inferiores a los modelos actuales, generando mayores consumos de combustible, mayores costos de operación y un impacto ambiental más significativo.

Desde la competencia de ingeniería mecánica, la permanencia prolongada de vehículos con alta antigüedad genera un incremento progresivo en la probabilidad de fallas mecánicas, fatiga estructural, deterioro de componentes críticos, desgaste acumulativo de sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión y motorización, así como mayores riesgos de indisponibilidad operativa. Lo anterior impacta directamente la continuidad de las actividades institucionales y la capacidad de respuesta de las diferentes dependencias que requieren movilidad permanente para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Adicionalmente, el envejecimiento del parque automotor conlleva un aumento sostenido en los costos de operación y mantenimiento, derivado de la mayor frecuencia de intervenciones correctivas, dificultad para consecución de repuestos originales o compatibles, obsolescencia tecnológica, incremento en tiempos fuera de servicio y reducción de la confiabilidad mecánica de los equipos. Esta situación ocasiona que algunas unidades presenten condiciones técnicamente desfavorables frente a criterios actuales de eficiencia, seguridad, disponibilidad y sostenibilidad operativa.

Se evidencia igualmente que la entidad administra un parque automotor multimarca y de diferentes segmentos vehiculares, incluyendo automóviles, camionetas, camperos, microbuses, busetas y camiones, destinados al desarrollo de actividades administrativas, operativas, logísticas y de atención institucional. Esta diversidad de vehículos, sumada a las diferencias en antigüedad, condiciones de operación, estado de conservación, disponibilidad y requerimientos de mantenimiento, evidencia la necesidad de implementar una estrategia de renovación progresiva y selectiva del parque automotor, orientada a garantizar la continuidad, confiabilidad, seguridad y eficiencia de los servicios institucionales.

En este contexto, las condiciones técnicas y operativas identificadas en determinadas unidades permiten establecer que, para algunos vehículos, la permanencia en servicio puede representar una alternativa menos conveniente frente a su renovación, especialmente cuando su antigüedad, deterioro, frecuencia de intervenciones, requerimientos de mantenimiento o limitaciones operativas afectan su disponibilidad y confiabilidad. Por lo anterior, resulta técnicamente procedente considerar dentro de la planeación de la renovación parcial del parque automotor aquellas unidades que, de acuerdo con sus condiciones particulares, se encuentren próximas a cumplir o hayan superado su vida útil técnica y/u operativa, o presenten condiciones que hagan recomendable su retiro progresivo del servicio.

La eventual salida de estas unidades deberá surtirse mediante los procedimientos administrativos y técnicos establecidos por la entidad para la baja y disposición final de bienes, pudiendo contemplar, según corresponda y previa verificación individual, mecanismos como la baja de bienes, chatarrización, transferencia, comodato u otras figuras legalmente aplicables. En consecuencia, la renovación parcial propuesta no obedece únicamente a la incorporación de nuevos vehículos, sino a una estrategia de sustitución gradual de aquellas unidades cuya continuidad en operación

resulte técnica, funcional o económicamente menos conveniente, permitiendo optimizar los recursos institucionales y fortalecer la capacidad operativa del parque automotor.

De igual manera, la actualización gradual del parque automotor permitirá mejorar las condiciones de seguridad operacional, confiabilidad mecánica, eficiencia en consumo de combustible, disponibilidad vehicular y capacidad de atención institucional, optimizando los recursos destinados al mantenimiento y reduciendo el impacto asociado a reparaciones recurrentes de vehículos cuya vida útil técnica y económica se encuentra cercana o superada.

De conformidad con todo lo anterior, se puede establecer que el parque automotor constituye un recurso transversal para el funcionamiento de la Administración Municipal, en la medida en que soporta el desplazamiento de servidores públicos, equipos técnicos y cuadrillas operativas; la realización de visitas, inspecciones y actividades de supervisión; la atención de requerimientos en territorio; el transporte de herramientas, equipos, materiales e insumos; y, en general, aquellas actuaciones que exigen presencia institucional en los diferentes sectores urbanos y rurales de Bucaramanga.

Por esta razón, la actualización del parque automotor tiene como objetivo asegurar que los medios de transporte puestos al servicio de la Administración mantengan condiciones compatibles con las necesidades actuales de funcionamiento, seguridad, disponibilidad y eficiencia de la Entidad.

Como ya se expuso, la composición actual de la flota evidencia precisamente la necesidad de avanzar en este proceso; como se observa de la coexistencia de vehículos correspondientes a diferentes generaciones tecnológicas y con periodos considerablemente distintos de utilización genera un disímil operacional que dificulta alcanzar niveles homogéneos de confiabilidad, seguridad y disponibilidad; pues algunas unidades acumulan años de servicio y ciclos de operación, aumentando razonablemente su exposición al desgaste de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y estructurales, haciendo necesarias intervenciones de mantenimiento cada vez más frecuentes y aumentando el riesgo de indisponibilidad.

Por otra parte, se hace necesario e indispensable adecuar progresivamente el parque automotor a las necesidades reales de las dependencias; lo que implica incorporar tipologías vehiculares cuya configuración responda específicamente a las actividades que deben atenderse: movilidad institucional y territorial de personal, acceso a sectores rurales, transporte de cuadrillas, movilización de herramientas y materiales, apoyo logístico, transporte colectivo u otras necesidades diferenciadas.

Desde una perspectiva técnica y funcional, resulta necesario señalar que la composición de la flota debe permitir la atención adecuada de las distintas modalidades de operación que desarrolla la Administración; es decir, un vehículo destinado primordialmente al transporte de pasajeros no sustituye funcionalmente a uno concebido para movilizar carga; del mismo modo, un vehículo de carga convencional no necesariamente satisface una necesidad que requiera transportar simultáneamente una cuadrilla y sus herramientas, ni un vehículo diseñado principalmente para circulación urbana ofrece necesariamente las mismas condiciones de desempeño requeridas para desplazamientos frecuentes por sectores rurales o terrenos de acceso complejo.

En consecuencia, la adecuada gestión del parque automotor exige disponer de una combinación equilibrada y complementaria de tipologías vehiculares, de manera que la Administración pueda asignar a cada actividad un vehículo técnicamente acorde con su finalidad, capacidad de carga, número de ocupantes, condiciones de acceso, características del terreno y naturaleza de la operación.

Bajo estos criterios, pueden identificarse diferentes necesidades funcionales de movilidad institucional: **i)** transporte de funcionarios, profesionales y equipos técnicos para la realización de visitas, inspecciones, supervisiones, verificaciones, seguimientos y demás actuaciones administrativas en territorio; **ii)** desplazamiento de secretarios de despacho, directivos y servidores públicos para el cumplimiento de agendas institucionales, reuniones interinstitucionales, mesas de trabajo, actos oficiales, recorridos territoriales y demás actividades inherentes al ejercicio de sus funciones; **iii)** atención de traslados institucionales y ejecutivos que, por razones de oportunidad, seguridad, disponibilidad y eficiencia, requieren medios de transporte adecuados para garantizar el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de comisiones, reuniones, compromisos oficiales y actividades de representación de la Administración Municipal; **iv)**

transporte de personal para jornadas de atención a la ciudadanía, acompañamiento comunitario, socialización de programas, intervenciones institucionales y demás actividades que requieran presencia de la Administración en barrios, comunas, corregimientos y veredas; **v)** transporte de herramientas, equipos, materiales, repuestos e insumos requeridos para actividades operativas, logísticas, ambientales, de infraestructura, mantenimiento y conservación; **vi)** transporte simultáneo de cuadrillas de trabajo y cantidades relevantes de herramientas, equipos o materiales necesarios para la ejecución de actividades en campo; **vii)** movilización y apoyo logístico para actividades, eventos, jornadas institucionales y atención de situaciones que requieran el traslado de elementos, equipos o personal entre diferentes dependencias o puntos del municipio; y **viii)** desplazamiento de funcionarios, equipos técnicos, cuadrillas y elementos de trabajo hacia zonas rurales, vías no pavimentadas o sectores que, por sus condiciones de acceso, topografía o características del terreno, requieran vehículos con mayores capacidades de tracción, altura, resistencia y desempeño.

Así las cosas, esta perspectiva, actualizar el parque automotor significa optimizarlo para procurar que cada tipología vehicular sea utilizada para las funciones respecto de las cuales resulta técnica y operacionalmente más adecuada; así entonces, la inversión no busca únicamente aumentar el número de vehículos disponibles, sino obtener una flota mejor estructurada y funcionalmente alineada con las necesidades de la Administración Municipal.

La renovación progresiva permite además avanzar hacia vehículos con tecnologías de motorización más eficientes y estándares ambientales contemporáneos, reduciendo gradualmente la participación de unidades con tecnologías antiguas y mayores niveles de consumo; lo que concuerda con la eficiencia económica, menores consumos, mayor confiabilidad y menores periodos de indisponibilidad que contribuyen a mejorar el aprovechamiento de los recursos públicos durante la vida operacional de los automotores.

Por tanto, la necesidad de adquirir nuevos vehículos encuentra sustento no solamente en la antigüedad individual de determinadas unidades, sino en la necesidad institucional de mantener una capacidad de movilidad suficiente, confiable, segura, eficiente y adecuada a las condiciones actuales de operación del Municipio de Bucaramanga. La actualización progresiva constituye así una medida de planeación y gestión de activos orientada a preservar la continuidad del servicio, racionalizar los recursos destinados a operación y mantenimiento y asegurar que las diferentes dependencias cuenten con medios de transporte técnicamente idóneos para el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Así las cosas, se ha establecido que para el fortalecimiento del parque automotor de la Alcaldía de Bucaramanga y Con el propósito de fortalecer la capacidad logística y operativa del Municipio de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición de un (1) camión liviano doble cabina, destinado al transporte de personal operativo, herramientas, equipos, materiales, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, operativas, ambientales, de mantenimiento, apoyo comunitario, intervención menor y demás acciones desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Dentro del análisis técnico realizado al parque automotor de la entidad se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de actividades operativas que requieren el transporte simultáneo de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y elementos de trabajo, particularmente aquellas labores que se ejecutan directamente en vías, parques, escenarios institucionales, zonas verdes, establecimientos públicos y demás espacios donde se desarrollan actividades propias de la Administración Municipal.

La configuración de doble cabina adquiere especial relevancia desde el punto de vista operativo, debido a que permite que el mismo vehículo pueda desplazar al personal requerido para ejecutar una determinada actividad y, simultáneamente, transportar en su zona de carga los elementos, herramientas, equipos o materiales necesarios para desarrollarla. Esto permite reducir desplazamientos adicionales, mejorar la logística de las cuadrillas, disminuir tiempos improductivos y optimizar el uso de los recursos destinados a la operación y mantenimiento de los bienes y espacios públicos.

La funcionalidad del vehículo resulta aplicable a múltiples actividades institucionales, entre ellas el transporte de materiales de construcción y mantenimiento, herramientas y equipos de trabajo; elementos para actividades de adecuación y mantenimiento de infraestructura; plantas, insumos y elementos requeridos para labores de ornato,

jardinería y mantenimiento de zonas verdes; recolección y transporte de residuos vegetales generados durante actividades de poda, mantenimiento de parques y espacios públicos; traslado de mobiliario, elementos logísticos y equipos para actividades institucionales; transporte de señalización, elementos de seguridad vial y dispositivos requeridos para intervenciones en espacio público; traslado de materiales para mantenimiento de escenarios deportivos, educativos y comunitarios; así como el transporte de insumos, elementos y equipos requeridos para jornadas operativas y de atención en diferentes sectores del municipio.

De igual manera, la capacidad de carga del vehículo permitiría atender el traslado de elementos tales como sacos de materiales, herramientas manuales y eléctricas, equipos de jardinería, plantas ornamentales, tierra, abonos, elementos de cerramiento, señales, vallas, mobiliario, contenedores, canecas, elementos de iluminación, tuberías, accesorios, equipos menores, materiales de obra y mantenimiento, residuos vegetales y demás elementos asociados a las actividades misionales y operativas de la Administración Municipal, siempre dentro de los límites de capacidad establecidos por el fabricante y la normativa de tránsito aplicable.

Desde la perspectiva de la gestión del parque automotor, la incorporación de este vehículo permitiría además especializar la capacidad de transporte institucional, evitando utilizar vehículos de pasajeros o camionetas para actividades que demandan simultáneamente capacidad de carga y movilización de personal. Esta situación resulta relevante, debido a que el uso de vehículos que no fueron concebidos para transportar determinado tipo de carga puede generar restricciones operativas, incrementar el desgaste de componentes mecánicos y disminuir la eficiencia de las jornadas de trabajo.

Es importante precisar que la necesidad de adquisición no se fundamenta exclusivamente en la inexistencia de un vehículo de estas características dentro de la flota, sino en la brecha funcional existente entre las capacidades actuales del parque automotor y las necesidades operativas de la entidad. La incorporación de un camión de doble cabina permitiría cubrir un segmento de operación actualmente limitado, proporcionando una herramienta logística que combine capacidad de transporte de personal y carga en un mismo vehículo.

Así mismo, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, técnica y administrativa del Municipio de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición de tres (3) camionetas tipo SUV, destinadas al apoyo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal que requieren desplazamientos permanentes tanto en zona urbana como rural para el desarrollo de actividades misionales, técnicas, operativas, de supervisión, inspección, seguimiento, control territorial, atención institucional y acompañamiento a programas comunitarios, específicamente relacionadas con el cumplimiento de agendas institucionales, reuniones interinstitucionales, mesas de trabajo, actos oficiales, recorridos territoriales y demás actividades inherentes al ejercicio de sus funciones; atención de traslados institucionales y ejecutivos; transporte de personal para jornadas de atención a la ciudadanía, acompañamiento comunitario, socialización de programas, intervenciones institucionales tanto en zona rural como urbana.

Por otra parte, y con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, logística y técnica del Municipio de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición una (1) camioneta tipo pick up doble cabina 4x4 con platón, destinadas al apoyo de las diferentes dependencias de la Administración Municipal que requieren desplazamientos permanentes en zonas urbanas y rurales, así como el transporte simultáneo de personal, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales, operativas y de campo de menor amplitud.

De acuerdo con el análisis realizado al parque automotor de la Administración Municipal, se identifica la necesidad de fortalecer y renovar progresivamente la capacidad institucional destinada al apoyo de las actividades operativas, técnicas y de mantenimiento que requieren desplazamiento de personal, herramientas, repuestos, equipos y elementos de trabajo hacia diferentes sectores del municipio, con especial incidencia en las actividades desarrolladas por la Secretaría de Infraestructura y demás dependencias que realizan labores de campo.

Así mismo, la Entidad requiere adelantar la adquisición de dos (2) vehículos de propulsión eléctrica, como parte del proceso de actualización y modernización progresiva del parque automotor institucional, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal e incorporar tecnologías de movilidad de cero emisiones directas durante su operación.

La necesidad de incorporar vehículos eléctricos no obedece exclusivamente a un criterio de modernización tecnológica, sino que responde a la convergencia de necesidades operativas, criterios de eficiencia energética, gestión ambiental y disposiciones normativas orientadas a promover la movilidad eléctrica y la reducción de emisiones contaminantes.

Lo anterior obedece a su vez a lo establecido en la Ley 1964 de 2019, “Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

En este sentido, la incorporación de vehículos eléctricos dentro del proceso de adquisición constituye una actuación orientada al cumplimiento de las disposiciones nacionales que promueven la movilidad eléctrica y la transición progresiva hacia tecnologías de cero emisiones.

La adquisición también se encuentra relacionada con los objetivos de política pública adoptados en el ámbito municipal. El Concejo Municipal de Bucaramanga registra el Acuerdo Municipal No. 025 del 11 de julio de 2022 como el instrumento mediante el cual se implementa la Política Pública para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en el Municipio de Bucaramanga.

Dentro de este marco, la incorporación progresiva de tecnologías de movilidad eléctrica constituye una medida compatible con las acciones dirigidas a reducir las emisiones contaminantes provenientes de fuentes móviles y a promover la incorporación de tecnologías más limpias al parque automotor municipal.

Por consiguiente, la adquisición de los dos vehículos eléctricos permite articular una necesidad concreta de movilidad institucional con los objetivos nacionales y municipales relacionados con la movilidad sostenible y el mejoramiento de la calidad del aire.

A su vez, con el objetivo de fortalecer la capacidad de movilidad y apoyo operativo del Despacho del Alcalde de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición de una (1) camioneta cerrada tipo campero/SUV, con sistema de tracción 4x4 y transmisión automática, destinada al transporte de funcionarios, personal de apoyo y demás personas que, de acuerdo con las actividades institucionales programadas, requieran desplazarse para acompañar, apoyar o desarrollar actividades propias del Despacho. El funcionamiento del Despacho del Alcalde requiere el desplazamiento permanente de equipos de trabajo hacia diferentes sectores del Municipio para atender reuniones, visitas institucionales, recorridos territoriales, seguimiento a obras y proyectos, actividades de coordinación interinstitucional, atención a comunidades, acompañamiento a jornadas institucionales, eventos oficiales y demás actividades relacionadas con el ejercicio de la Administración Municipal.

Estas actividades no se desarrollan exclusivamente dentro del área urbana ni bajo condiciones homogéneas de circulación. De acuerdo con la naturaleza de las funciones institucionales, los equipos de trabajo del Despacho pueden requerir desplazamientos hacia sectores periféricos y rurales, incluyendo lugares donde las condiciones de las vías presentan características diferentes a las de la infraestructura vial urbana convencional.

En este contexto, se requiere disponer de un vehículo con capacidad para transportar personal en condiciones adecuadas de seguridad y confort, que adicionalmente cuente con características mecánicas que le permitan desenvolverse en diferentes escenarios de operación. La configuración cerrada tipo campero/SUV resulta adecuada para este propósito debido a que proporciona un habitáculo protegido para los ocupantes, capacidad suficiente para el transporte de personal y elementos propios de las actividades institucionales y condiciones de comodidad apropiadas para recorridos urbanos, periurbanos y rurales. Ahora bien, con el propósito de fortalecer las alternativas de movilidad institucional para el traslado del Alcalde de Bucaramanga, se hace necesaria la adquisición de una (1) motocicleta multipropósito de cilindrada mínima de 250 cc en adelante, como medio de transporte complementario para atender aquellos desplazamientos oficiales en los cuales las condiciones de tráfico, congestión vehicular, características de las vías o necesidad de optimizar los tiempos de traslado hagan conveniente el uso de un vehículo de dos ruedas.

El ejercicio de las funciones propias del alcalde implica realizar desplazamientos frecuentes hacia diferentes sectores del Municipio para atender reuniones, visitas institucionales, recorridos territoriales, seguimiento a obras y proyectos, atención a comunidades, actividades de coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, participación en eventos oficiales y demás compromisos propios de sus funciones. Estas actividades requieren, en

determinados casos, realizar varios desplazamientos durante una misma jornada y atender compromisos ubicados en diferentes puntos de la ciudad y del territorio municipal.

En el desarrollo de estas actividades, las condiciones de movilidad urbana pueden generar altos niveles de congestión vehicular y aumentos considerables en los tiempos de recorrido de los vehículos convencionales, situación que puede afectar el cumplimiento oportuno de la agenda institucional del alcalde. En estos escenarios, disponer de una motocicleta como alternativa de movilidad permite mejorar la capacidad de desplazamiento y optimizar los tiempos asociados a determinados recorridos, debido a sus menores dimensiones, mayor maniobrabilidad y facilidad para desplazarse y acceder a determinados sectores urbanos.

Por lo anterior, la motocicleta se requiere específicamente como un medio de transporte complementario para el traslado del alcalde, sin sustituir la utilización de los vehículos oficiales convencionales cuando las condiciones de seguridad, distancia, características del desplazamiento, número de ocupantes o naturaleza de la actividad requieran el uso de una camioneta o vehículo cerrado.

En consecuencia, de todo lo anterior, el Municipio de Bucaramanga requiere adelantar un proceso contractual que le permita e la modernización, renovación y fortalecimiento del parque automotor institucional, mediante la reposición progresiva de vehículos

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS"**.
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808.

Códigos UNSPSC								
Grupo	**Segmentos**		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000	Vehículos de motor	25101500	Vehículos de pasajeros	25101507	Camiones ligeros o vehículos utilitarios deportivos
							25101509	Carro eléctrico
							25101504	Station wagons
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25100000	Vehículos de motor	25101600	Vehículos de motor	25101611	Camiones de carga
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS,	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares,						

		EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS		Accesorios y Componentes	25100000	Vehículos de motor	25101800	Bicicletas de motor	25101801	Motocicletas
		(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000	Componentes y sistemas de transporte	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	25172115	Sistema de bloqueo central
		(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000	Componentes y sistemas de transporte	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados	25174803	Gancho de remolcar
		(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000	Componentes y sistemas de transporte	25175000	Sistemas de cargado eléctrico de vehículos	25175003	Kit para cargar vehículo eléctrico
		(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000	Componentes y sistemas de transporte	25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos	25172611	Guarda – bómper
		(F) SERVICIOS	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
3.2.3. Especificaciones	**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**									

del Objeto Contractual

El alcance del presente proceso comprende la adquisición, suministro, entrega y puesta a disposición de la Alcaldía de Bucaramanga de los vehículos nuevos requeridos para el fortalecimiento y renovación progresiva de su parque automotor, de conformidad con las cantidades, características, configuraciones, condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos que hacen parte del proceso de contratación, especialmente las siguientes especificaciones técnicas:

1. **CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA**

CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS	
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN**
Tipo	Doble Cabina
Tipo de versión	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Cilindrada	Mínimo 2.999 CC (3.0 L)
Potencia	Mínimo 150 hp a 2.800 rpm.
Torque (kgm @ rpm)	Mínimo 38 kg-m (373 Nm)
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI / EGR
Transmisión	Manual
Tipo de tracción	4X2
Sistema eléctrico	24V
Tipo de Suspensión	Muelle de hojas
Dirección	Hidráulica asistida
Sistema de Frenos	Hidráulicos de campana con sistema ABS
Freno de Escape	Tipo mariposa en el escape
Llanta	205/75 R17.5
Peso Bruto Vehicular	4.600 kg
Capacidad de carga	2.257 kg
Tanque de Combustible	63L
Equipamiento	Vidrios Eléctricos, Dirección ajustable en altura y profundidad, Limitador de velocidad ajustable, Tablero Multi Información, Bloqueo de puertas, Alarma de cabina abatida, Portavasos y Manija Pasajero
ACCESORIOS ADICIONALES	
CAJON DE HERRAMIENTAS	
• Ubicación: Instalado bajo la plataforma de la carrocería, normalmente en el costado derecho o izquierdo, sujeto a la estructura mediante soportes metálicos. • Dimensiones: Largo: 45 cm Alto: 40cm – 50 cm Fondo: 40cm – 50 cm (ajustables según espacio disponible bajo chasis). • Material: Acero inoxidable calibre 14 – 16, con refuerzo estructural en esquinas. • Acabado: Pintura electrostática horneada o recubrimiento anticorrosivo • Puerta: Tipo abatible (frontal). Bisagras reforzadas y sistema de retención para apertura • Cierre / Seguridad: Cerradura de llave tipo automotriz o pasador con candado • Sellado: Borde con empaque de caucho o neopreno para evitar ingreso de polvo y agua • Capacidad de carga mínima: 40 – 80 kg • Accesorios internos: Bandejas removibles, divisiones internas y soportes para llaves, herramientas menores y botiquín	

ACCESORIOS ADICIONALES	
CARROCERIA CON EXTENSIÓN SOBRE CABINA	
Dimensiones útiles mínimas	•Largo Total: 2.40 – 2.75 m •Alto Carrocería: 2.10 m •Ancho: 1.85 – 2.00 m •Altura estacas: 0.50 – 0.60 m •Altura total con carpa: 1.70 – 1.90 m
Plataforma / piso mínimas	Lámina antideslizante calibre 3/16" o tablón metálico reforzado / madera inmunizada 2". Refuerzos estructurales en perfiles tubulares o canal ASTM A36.
Estructura perimetral mínima	•Tipo de madera: Madera dura inmunizada •Tratamiento: Proceso de inmunización en autoclave con sales CCA o similares, que brinde protección contra humedad, hongos e insectos •Dimensiones de listones: Estacas verticales: secciones de 2" x 3" o 2" x 4", Travesaños horizontales: 1" x 3" o 1" x 4", Espesor mínimo recomendado: 25 – 50 mm •Acabado superficial: Lijado y sellado con recubrimiento protector (barniz marino o pintura poliuretano •Uniones: Atornilladas o empernadas a la estructura metálica con pernos galvanizados, evitando clavos para mejorar la rigidez •Durabilidad: 8 – 12 años con tratamiento
Guardafangos	Metálicos pintados anticorrosivos.
Arcos de carpa	Tubo redondo galvanizado de 1" – 1 ¼". Distancia entre arcos: 0.60 – 0.80 m.
Carpa	Lona PVC impermeable calibre 18–20, anti-UV. Laterales enrollables con ganchos/broches. Altura libre interior mínima: 1.60 m. Sistema de Sujeción con correas
Normatividad	•Cumplir con resolución 3752 de 2015 sobre carrocerías y modificaciones. •Contar con reflectivos laterales y traseros según la resolución 3246 de 2018. •Porta placas en la parte posterior con iluminación. •Luces traseras y direccionales en buen estado, protegidas en la carrocería. •Protección lateral y trasera (parachoques antivuelco).
Seguridad	Reflectivos laterales y traseros. Porta placa con luz. Luces traseras/direccionales protegidas. Parachoques trasero antivuelco.
Acabados	Pintura electrostática o anticorrosiva en estructura metálica.
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 100.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.

Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, con una periocidad de 10.000 kilómetros (según lo recomendado por el fabricante) Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en físico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de **(operación, servicio, repuestos y mantenimiento),** garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

2. CAMIONETAS TIPO SUV (3 UNIDADES)

CAMIONETA HIBRIDA	
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN**
Tipo	Pasajeros
Tipo de versión	SUV
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	1.2 Litros Turboalimentado (gasolina) más sistema híbrido ligero de 48V.
Potencia	Mínimo 129 caballos de fuerza
Torque máximo	230 Nm
Combustible	Hibrido (Gasolina + Eléctrico)
Transmisión	Mecánica
Tracción	Tracción Total Inteligente (4X4)
Tipo de batería	Ion-litio (sistema híbrido ligero 48V)

Capacidad de batería	Iones de litio de 0.8 kWh de capacidad (Auto-recargable)
Autonomía	Entre 750 y 900 km
Batería	Batería de 48 voltios - se carga de forma 100% automática (sistema híbrido ligero)
Frenos	Delanteros: Discos ventilados de alta eficiencia - Traseros: Discos sólidos
Llantas	215/60 R18
Peso en vacío	1.465 kg
Peso Bruto	1.895 kg
Capacidad del maletero	520 litros
Luces delanteras	LED
A/C	Automática
Ventanas	Elevavidrios eléctricos en las cuatro puertas del vehículo
Equipamiento	ABS + EBD: Sistema antibloqueo con repartidor electrónico de frenado para evitar derrapes. Asistente de Arranque en Pendiente (HSA): Mantiene los frenos activados por 2 segundos al arrancar en subidas para evitar que el carro se ruede hacia atrás. Asistente de Descenso (HDC): Controla el frenado de manera milimétrica y automática en bajadas empinadas o destapadas. SAFE: Asistente de frenado de emergencia que incrementa la presión en el pedal si detecta una frenada intempestiva. Cámara de reversa con resolución HD y sensores de parqueo traseros
ACCESORIOS ADICIONALES	
Protector de cárter metálico en acero de alta resistencia	
Placa Protectora Caja de Cambios	
Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Según la ley colombiana)	
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
Barras de techo modulares con soporte de peso máximo certificado de hasta 80 kg	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.

Mantenimiento	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantia o Cobertura uso particular	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

3. CAMIONETAS 4X4 CON PLATÓN (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN**
Tipo	Pick Up
Tipo de versión	PICKUP DOBLE CAB - PLATON
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.4 Litros (2.393 cc) Turbo diésel de 4 cilindros en línea
Potencia	Mínimo 148 HP
Torque	400 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI

Transmisión	Mecánica (MT) de 6 velocidades
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales TRASERA: Eje rígido con ballestas
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros de disco, traseros de tambor con sistemas ABS, EBD y BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): Frontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	Rines 17 pulgadas
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	1.000 kg en el platón
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)
Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de info entretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de Alarma Barra antivuelco Bloqueo Central Cámara de reversa Protector del platón Bómper delantero reforzado con soporte integrado para cabrestante eléctrico Winche con capacidad mínima de 12.000 libras (instalado en Bómper delantero reforzado a fijación estructural) Estribos **Protector de cárter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión.** **Enganche trasero de remolque de acero estructural de alta resistencia, capacidad nominal mínima de 3.000 kg** **Compresor portátil de 12V, capacidad mínima de 150 PSI (caudal mínimo 50–70 L/min, Manguera del compresor 3m, Cable de alimentación 4 m con pinzas y conexión directa, adaptadores de válvulas a neumáticos, protección contra sobrecalentamiento, manómetro integrado)** Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana) Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo Placa Protectora de caja de cambios	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.

	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de **(operación, servicio, repuestos y mantenimiento),** garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

4. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (2 UNIDAD)

CAMIONETA ELECTRICA	
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN**
Tipo	Pasajeros
Tipo de versión	SUV

Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Potencia	Mínimo 150 kW (201 HP / 204 PS)
Torque máximo	310 Nm
Combustible	Eléctrico
Transmisión	Automática
Tracción	Delantera (FWD)
Tipo de batería	LFP (Fosfato de Hierro y Litio)
Capacidad de batería	60 kWh o superior
Autonomía	Hasta 480 km (NEDC)
Carga rápida DC	del 30% al 80% en aproximadamente 30 minutos (admite carga rápida de hasta 80kW)
Frenos	Delanteros: Discos ventilados - Traseros: Discos solidos
Llantas	215/55 R18
Peso en vacío	1.690 kg
Peso Bruto	2.065 kg
Capacidad del maletero	440 litros
Luces delanteras	LED
A/C	Automática
Ventanas	Apertura eléctrica con función de subida automática y función anti atrapamiento
Equipamiento	Pantalla multimedia: Táctil central giratoria de 12.8 pulgadas. Seguridad: 6 a 10 airbags, frenos ABS con EBD, control electrónico de estabilidad. Asistencias a la conducción (ADAS): Control crucero adaptativo, frenado autónomo de emergencia y asistente de permanencia en carril
ACCESORIOS ADICIONALES	
Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de seis (6) años o 150.000 kilómetros (lo que ocurra primero), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo cinco (5) años continuos.
Mantenimiento	Cobertura mínima del mantenimiento preventivo: dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos. Frecuencia de los Mantenimientos: Primera revisión de acople (3.500 km a 5.000 km): Inspección inicial del torque de los tornillos del chasis, niveles de fluidos de fábrica y escaneo del sistema eléctrico. Periódicas: Cada 12.000 km / 24.000 km / 36.000 km (Anual): Ajuste de suspensiones,

	diagnóstico del sistema de alta tensión con escáner, alineación, balanceo y limpieza profunda del sistema de frenos regenerativos.
Garantia o Cobertura uso particular	Garantía general del vehículo: 6 años o 150.000 kilómetros, lo que ocurra primero. Cubre defectos de fabricación en componentes mecánicos y de carrocería. Batería de alta tensión (Blade Battery): 8 años o 150.000 kilómetros, garantizando que el estado de salud de la batería (SOH) no baje del 60% durante este periodo. Tren motriz eléctrico: 6 años o 150.000 kilómetros. Incluye el motor eléctrico, el controlador del motor y el conjunto de control de alta potencia. Componentes de alto voltaje: 6 años o 150.000 kilómetros. Cubre el convertidor DC/DC, cargador a bordo (OBC), compresor eléctrico y cables de alta tensión. Batería de arranque de 12V (Litio): 6 años o 150.000 kilómetros.
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de (operación, servicio, repuestos y mantenimiento), garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato	
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).	

5. CAMIONETA CERRADA TIPO CAMPERO/SUV 4X4 (1 UNIDAD)

CAMIONETA	
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN**
Tipo	SUV
Tipo de versión	2,8 L 4X4 AT
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco
Motor	2.8 Litros (2.755 cc) Turbo diesel de 4 cilindros en linea
Potencia	Mínimo 201 HP
Torque	500 Nm
Combustible	Diesel
Nivel de Emisiones	Euro VI
Transmisión	Automatica (AT) de 6 velocidades + Reversa
Tipo de tracción	4x4 con caja de transferencia (modos 2H, 4H, 4L) y bloqueo de diferencial trasero
Sistema eléctrico	12V
Tipo de Suspensión	DELANTERA: Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos

	TRASERA: Suspensión de 4 articulaciones con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Dirección	Hidráulica
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos Ventilados Traseros: Discos Ventilados
Asistencia de Frenado	ABS + EBD + BA
Seguridad	7 Bolsas de aire (Airbags): (2) frontales + (2) laterales + (2) cortina + (1) rodilla conductorFrontales, laterales, de cortina y de rodilla para el conductor
Llanta	265/60 R18
Luces	Faros Delanteros: Unidades multifoco halógenas de alta penetración con sensor de encendido automático (luces automáticas).
Capacidad de carga	500 kg
Tanque de Combustible	80 Litros (equivalente a 21,1 galones)
Equipamiento	Pantalla Táctil: Central de infoentretenimiento de 8 o 9 pulgadas que se alimenta del sistema de accesorios, compatible con Apple CarPlay y Android Auto. Tablero de Instrumentos: Pantalla TFT (Multi-information Display) que centraliza las alertas eléctricas del vehículo (carga de batería, fallas de motor, alertas de tracción). Vidrios y Espejos: Sistema de eleva-vidrios eléctricos en las 4 puertas (con función de un solo toque y sistema anti-atrapamiento para el conductor) y ajuste eléctrico de los retrovisores externos.
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de Alarma, Bloqueo Central, Cámara delantera, Cámara de reversa, Estribos, Protector de carter en metal de alta resistencia mediante corte láser de precisión, Equipo de prevención y seguridad (conocido como kit de carretera) y su respectivo botiquín (Segun la ley colombiana), Placa Protectora de caja de cambios. Película de control solar automotriz de alta calidad, con protección UV y reducción de radiación y carga térmica, instalada sobre los vidrios originales del vehículo. La transmisión luminosa final del conjunto vidrio + película deberá cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable al vehículo. Acabado uniforme, sin burbujas, desprendimientos, distorsiones ópticas ni efecto espejo	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de tres (3) años o 50.000 kilometros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.

Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehiculo objeto de contratación, durante los primeros dos (2) años o treinta mil kilómetros (30.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste,diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de **(operación, servicio, repuestos y mantenimiento),** garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

6. MOTOCICLETA MULTIPROPÓSITO DE CILINDRADA MÍNIMA DE 250 CC (1 UNIDAD)

MOTOCICLETA	
ESPECIFICACIONES	**DESCRIPCIÓN**
Tipo	Multipropósito
Modelo	2026 o superior
Colores	Blanco o Negro
Motor	4 Tiempos OHC
Potencia	Mínimo 25 HP
Torque	Mínimo 22 Nm
Combustible	Gasolina
Transmisión	6 velocidades
Sistema de Arranque	Eléctrico

Tipo de Suspensión	DELANTERA: Telescópica TRASERA: Mono Amortiguado ajustable 7 posiciones
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos ABS Traseros: Discos ABS
Llanta	Llanta Delantera: 90/90 R21 Llanta Trasera: 120/80 R18
Cilindraje	Mínimo 250 CC
Sistema de alimentación	Inyección Electrónica
Tanque de Combustible	13 ,9Litros (equivalente a 3,67 galones)
ACCESORIOS ADICIONALES	
Sistema de alarma e inmovilizador electrónico, con control remoto, activación ante manipulación no autorizada e inmovilización del vehículo.	
Sistema de localización GPS: dispositivo con seguimiento en tiempo real, ubicación, historial de recorridos y plataforma de consulta.	
Protector de exosto: fabricado en material de alta resistencia a temperatura, impactos y vibraciones, específico para el modelo de motocicleta.	
Protector de tanque: protector resistente a abrasión e impactos, diseñado específicamente para el tanque de la motocicleta.	
Defensas laterales: estructura metálica de alta resistencia para protección de la motocicleta ante caídas o impactos laterales.	
Protector de cárter: fabricado en material de alta resistencia a impactos y abrasión, diseñado para proteger la parte inferior del motor.	
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Bucaramanga descritas en la presente especificación técnica en este caso.
	El proveedor deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año o 20.000 kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del Municipio de Bucaramanga.
Marca	El proveedor solo podrá entregar al Municipio de Bucaramanga vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos.
Mantenimiento preventivo	El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de acuerdo con lo señalado en los catálogos de los fabricantes de los vehículos, por un período no inferior a un (1) año o doce mil kilómetros (20.000 km), lo primero que ocurra, sin costo adicional para la entidad. El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador; para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de contratación, durante el primer (1) año o doce mil kilómetros (20.000 km), lo primero que ocurra. Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, repuestos de desgaste, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca.

	Los mantenimientos preventivos prepagados deberán mantenerse vigentes y ejecutarse hasta el agotamiento total del recurso contratado, aun cuando el término de garantía de fábrica de los vehículos haya expirado, siempre que existan mantenimientos pendientes por ejecutar dentro de las condiciones ofertadas por el contratista.
Garantía del servicio posventa	Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca representante del fabricante en Colombia ubicado en el area metropolitana de Bucaramanga, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante de acuerdo al manual de mantenimiento

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS
La motocicleta deberá ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
La motocicleta deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial y su tarjeta de propiedad en fisico, a nombre del Municipio de Bucaramanga.
La motocicleta en el momento de la entrega deberá estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Entregar la motocicleta con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de **(operación, servicio, repuestos y mantenimiento),** garantías, certificados, documentación técnica y demás elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato
Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir, para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).

OTROS ASPECTOS GENERALES:

La adquisición comprende los vehículos definidos por la entidad de acuerdo con las necesidades operativas y misionales previamente identificadas, incluyendo las diferentes configuraciones requeridas para atender actividades de transporte de personal, apoyo operativo, transporte de carga, atención de actividades de infraestructura, desplazamientos urbanos y rurales y demás labores propias de las dependencias de la Administración Municipal.

Los vehículos objeto de adquisición deberán ser nuevos, de primera matrícula, sin uso previo, y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su fabricación, comercialización, matrícula, tránsito, seguridad y operación en el territorio nacional.

El alcance comprende el suministro de los vehículos con todos los equipos, accesorios, elementos de seguridad, herramientas, componentes y demás elementos requeridos en las especificaciones técnicas, incluyendo aquellos elementos particulares definidos para cada configuración vehicular, tales como sistemas de tracción, dispositivos de enganche, winche, elementos de carga u otros accesorios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales, según corresponda.

Así mismo, comprende la realización de las actividades necesarias para la entrega física de los vehículos en las instalaciones o lugar que determine la entidad, incluyendo transporte, alistamiento, inspección de entrega y demás actividades asociadas a su recibo.

El contratista deberá efectuar la entrega de la documentación técnica, legal y comercial correspondiente a cada vehículo, incluyendo, entre otros, factura, certificados, manuales de operación y mantenimiento, garantías, fichas técnicas y demás documentos exigidos por la entidad y por la normativa aplicable.

	De igual manera, cuando se encuentre contemplado dentro de las condiciones del proceso, el alcance comprende las gestiones necesarias para la matrícula y registro de los vehículos a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga, así como la entrega de los documentos que acrediten su legalización y habilitación para la circulación, de acuerdo con los requisitos establecidos por las autoridades competentes. Los vehículos deberán ser entregados en condiciones óptimas de funcionamiento, completamente ensamblados, equipados y aptos para iniciar su operación institucional, una vez cumplidos los procedimientos de recibo y aceptación establecidos por la entidad. El alcance comprende igualmente el cumplimiento de las obligaciones de garantía y servicio posventa asociadas a los vehículos suministrados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluyendo la atención de defectos de fabricación, fallas cubiertas por garantía y demás situaciones que correspondan al proveedor durante el periodo establecido. La adquisición estará orientada a fortalecer la disponibilidad y capacidad operativa del parque automotor institucional, mediante la incorporación de unidades nuevas que permitan atender las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal y complementar o renovar progresivamente las capacidades existentes en materia de transporte de personal, apoyo logístico, transporte de carga y atención de actividades operativas y misionales. El alcance contractual se circunscribe, por tanto, al suministro y adquisición de los vehículos definidos por la entidad, con sus respectivos accesorios, documentación, garantías, entrega y demás obligaciones directamente relacionadas con su correcta incorporación y puesta en operación dentro del parque automotor institucional.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	N.A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A

3.3 Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De estos principios se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones, tal como se definen en la ley y en el pliego de condiciones. Este último es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y es fundamental para su interpretación e integración, ya que contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTUCU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la estructuración del presente proceso, la entidad realizó consulta de los acuerdos marco de precios vigentes, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual -, y se evidenció lo siguiente:

Vehículos III

Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos

Número de proceso: CCE-163-III-AMP-2020

Vigencia: Desde 27/07/2020 hasta 27/11/2026

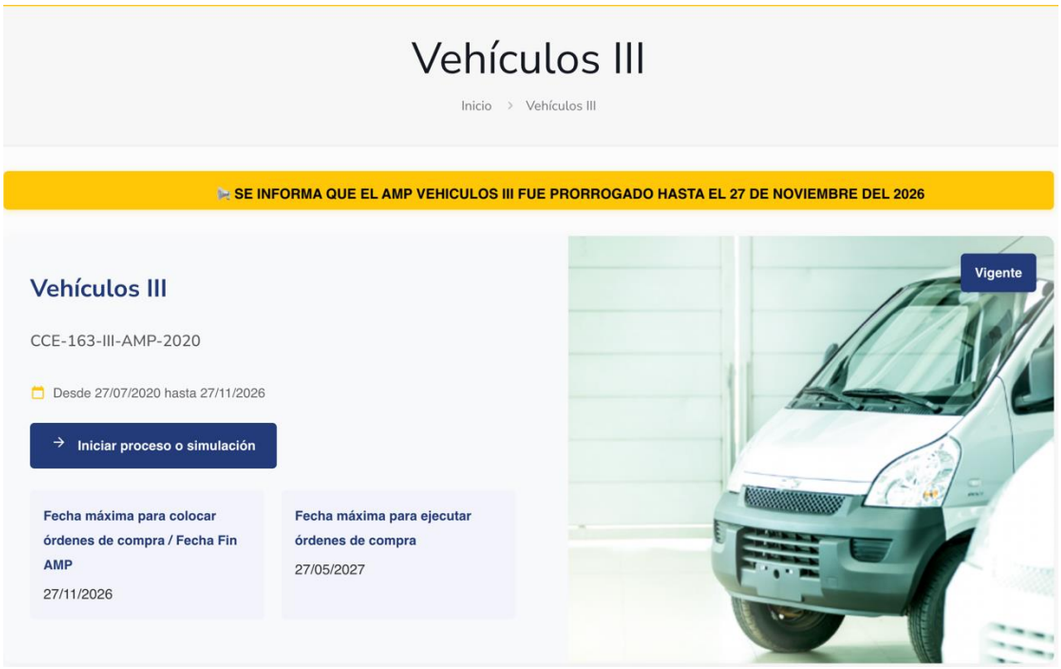

Una vez revisado los documentos que hacen parta de dicho acuerdo, se evidencia que el mismo **SE ENCUENTRA VIGENTE** para la fecha de estructuración del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encontró que el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III, y cuyo objeto es la adquisición de vehículos, incluidos vehículos híbridos y eléctricos, pero no contempla la oferta total de los vehículos que desea adquirir la Alcaldía de Bucaramanga, como sí lo hacía el Catálogo de Precios publicado el 15 de julio del 2026 del mismo AMP "Vehículos III", cabe mencionar que este acuerdo **NO INCLUYE MOTOCICLETAS DE MOTOR,** es así que la entidad ha determinado que dicho acuerdo no sería pertinente, ya que técnicamente y jurídicamente al adelantar dos procesos , uno para adquirir unos vehículos (ELECTRICO, SUV y MOTOCICLETA) y otro proceso para adquirir (CAMION, CAMIONETA PLATON e HIBRIDO), lo que consecuentemente es contraproducente a la finalidad de los principios de economía, eficacia y eficiencia administrativa. Hecho que adicionalmente genera un mayor desgaste administrativo, mayor demora en la satisfacción de la necesidad.

Si bien, como se ha dicho y es pertinente recalcarlo, la adquisición de los vehículos y motocicletas podrían gestionarse mediante un proceso independiente, este curso de acción implicaría riesgos en términos de cumplimiento del principio de economía, al generar mayores costos administrativos y dilatación de los plazos de adquisición. Además, al gestionarse por separado, podría considerarse una práctica de fraccionamiento del contrato, dado que la necesidad que la entidad busca cubrir, según lo evidenciado en los documentos precontractuales, es la compra de una camioneta tipo

SUV 4X4 7 Puestos, dos vehículos ELECTRICOS y una MOTOCICLETA; el cual se puede surtir con una empresa que realiza la entrega del bien tal y como se requiere, sin necesidad de realizarlo de manera separada.

Por lo que podemos concluir que *el Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III no permite satisfacer la necesidad específica de la entidad de adquirir todos los vehículos y motocicletas, dado que no ofrece este tipo de vehículos en su catálogo*.

De los anterior, la entidad, en su afán de garantizar la transparencia y el eficiente uso de los recursos públicos, realizo un análisis económico comparativo entre la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III y las diferentes cotizaciones recibidas por los proveedores existentes en el mercado, de este análisis se encontró lo siguiente:

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos
	Fecha de Actualización:		21/09/26	Versión:	147	

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
354	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	VAN N400 MAX CARGO MT 1200CC AA 2AB ABS	CHEVROLET	1607014	CCEVeh441	N.A.	81,0	N.A.	$ 90.600.000
355	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 ABS	CHEVROLET	1611176	CCEVeh442	N.A.	104,0	N.A.	$ 120.800.000
356	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 AA ABS	CHEVROLET	1611174	CCEVeh443	N.A.	104,0	N.A.	$ 125.500.000
361	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	FRONTIER MEC 4X2 CS GasolinaCHASIS	Nissan	6420050	CCEVeh456	N.A.	158,0	N.A.	$ 122.000.000
367	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	RAM V700 RAPID	RAM	40807001	CCEVeh462	N.A.	86,0	N.A.	$ 70.000.000
374	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	Van carga referencia Vito Panel 111 1 ton PBV	Mercedes Benz	5807011	CCEVeh473	N.A.	114,0	N.A.	$ 152.600.000
377	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	HYUNDAI - STAREX [2] - [FL] - H1 [136HP] - MT 2500CC - KOR	HYUNDAI	3207014	CCEVeh476	N.A.	136,0	N.A.	$ 128.800.000
378	ALFA AM S.A.S.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	NHR_REWARD_MT 3000 CC TD 4X2 AA ABS	CHEVROLET	1611168	CCEVeh477	N.A.	104,0	N.A.	$ 104.900.000
638	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Furgón	N.A.	NEW FRONTIER MEC 4X2 CS GasolinaCHASIS	NISSAN	6420056	CCEVeh862	N.A.	158,0	N.A.	$ 127.000.000
710	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	Renault Nueva Kangoo	Renault	8007028	CCEVeh934	N.A.	115	N.A.	$ 81.000.000
1076	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	NEW URVAN TECHO ALTO	Nissan	6407010	CCEVeh1309	N.A.	127,0	N.A.	$ 155.000.000
1303	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana	Van	N.A.	FIAT FIORINO ENDURANCE MT 1300CC 4X2 2AB	FIAT	2807007	CCEVeh1536	N.A.	97,0	N.A.	$ 80.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento "*Vehículos Destinados al Transporte de Carga Liviana"* NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 AA ABS.

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 356 del catálogo 146 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de $125.000.000 + el precio del mantenimiento preventivo $ 18.654.852 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios $134.168.068 a estos valores se deben sumar los costos de: Matricula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las

cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que dentro de lo ofertado en el catálogo de precios no están incluyendo los accesorios de caja de herramientas y el kit de carretera los cuales hacen parte de la solicitud de las adecuaciones básicas y accesorios exigidas por la entidad.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos
Fecha de Actualización:			21/09/26	Versión:	147	

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
284	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	DMAX [3] [FL] 2.5L WORK MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB	CHEVROLET	1621096	CCEVeh364	Entre 100 y 150	130,0	N.A.	$ 148.000.000
285	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	DMAX [3] [FL] 2.5L FULL MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB	CHEVROLET	1621095	CCEVeh365	Entre 100 y 150	130,0	N.A.	$ 153.000.000
342	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Volkswagen Amarok DC	Volkswagen	9221017	CCEVeh429	Entre 100 y 150	140,0	N.A.	$ 187.000.000
590	Distribuidora Nissan S.A.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	FRONTIER MEC 4X4 DC DIESEL SE	NISSAN	6442060	CCEVeh811	Entre 151 y 200	161,0	N.A.	$ 167.000.000
734	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Mitsubishi L200 GIS	Mitsubishi	6221032	CCEVeh962	Entre 151 y 200	178,0	N.A.	$ 179.900.000
974	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	Mitsubishi L200 GLS SE	Mitsubishi	6221033	CCEVeh1207	Entre 151 y 200	178	N.A.	$ 185.900.000
1334	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON	4x4	HILUX CHASIS 2.4 DIESEL 4X4 MT	TOYOTA	9020063	CCEVeh1567	Entre 100 y 150	147,0	N.A.	$ 176.900.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento "*Pick Up"* HILUX CHASIS 2.4 DIESEL 4X4 MT .

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 1.334 del catálogo 146 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de $ 176.900.000 + el precio del mantenimiento preventivo $ 12.323.334 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios $103.096.185 a estos valores se deben sumar los costos de: Matricula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que el KIT de carretera, el protector del cárter, el compresor portátil y el enganche trasero no está incluido en el catálogo de precios del Acuerdo Marco dentro de las adecuaciones básicas y accesorios, y de los cuales están incluidos dentro de la solicitud que realiza la entidad.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos
Fecha de Actualización:			21/09/26	Versión:	147	

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
900	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD ESCAPE [4] ST LINE SELECT FHEV	Ford	3006154	CCEVeh1133	N.A.	163	N.A.	$ 170.000.000
901	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD ESCAPE [4] ST PLATINIUN FHEV	Ford	3006155	CCEVeh1134	N.A.	163	N.A.	$ 210.000.000
1323	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Renault Duster Techno 4x4 MHEV	Renault	8008021	CCEVeh1556	N.A.	129,0	N.A.	$ 121.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la

realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento "*Vehículos Híbridos"* Renault Duster Techno 4x4 MHEV.

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 1.323 del catálogo 146 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de $ 121.000.000 + el precio del mantenimiento preventivo $ 4.033.000 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios $33.710.990 a estos valores se deben sumar los costos de: Matricula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que el KIT de carretera, el protector del cárter y la placa protectora de la caja de cambios no está incluido en el catálogo de precios del Acuerdo Marco dentro de las adecuaciones básicas y accesorios, y de los cuales están incluidos dentro de la solicitud que realiza la entidad.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos
	Fecha de Actualización:		21/09/26	Versión:	147	

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
1296	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x2	N.A.	BYD Yuan Up 380 GS Autonomia aprox 380 km	BYD	11106019	CCEVeh1529	N.A.	174,0	N.A.	$ 100.000.000
1298	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x4	N.A.	BYD Sealion 7 520 AWD Autonomia aprox 456 km	BYD	11106021	CCEVeh1531	N.A.	522,0	N.A.	$ 190.000.000
1335	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x2	N.A.	BYD Yuan Up Lux (ADAS) Autonomia aprox 380 km	BYD	11106025	CCEVeh1568	N.A.	174,0	N.A.	$ 105.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento "*Vehículos Eléctricos"* CAMIONETA PASAJEROS/STATION WAGON YUAN PLUS EV 480 GS.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos
	Fecha de Actualización:		15/07/26	Versión:	145	VERSION NUEVA 145

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
1084	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	CAMIONETA PASAJEROS/STATION WAGON YUAN PLUS EV 480 GS	BYD	11106018	CCEVeh1317	N.A.	201	N.A.	$ 135.000.000
1296	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	BYD Yuan Up 380 GS Autonomia aprox 380 km	BYD	11106019	CCEVeh1529	N.A.	174,0	N.A.	$ 100.000.000
1297	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	BYD [NUEVA] Song Plus EV 405 Autonomia aprox 405 km	BYD	11106024	CCEVeh1530	N.A.	214,0	N.A.	$ 165.000.000
1298	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	BYD Sealion 7 520 AWD Autonomia aprox 456 km	BYD	11106021	CCEVeh1531	N.A.	522,0	N.A.	$ 190.000.000
1299	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	BYD Tang EV GS Autonomia aprox 635 km	BYD	11106007	CCEVeh1532	N.A.	509,0	N.A.	$ 265.000.000
1335	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	N.A.	BYD Yuan Up Lux (ADAS) Autonomia aprox 380 km	BYD	11106025	CCEVeh1568	N.A.	174,0	N.A.	$ 105.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 145.catalogo_vehiculos_iii_145_15-07-2026

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 1.084 del catálogo 145 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de $ 135.000.000 + el precio del mantenimiento preventivo $ 11.018.516 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios $ 11.265.260 a estos valores se deben sumar los costos de: Matricula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que el vehículo eléctrico NO ESTA INCLUIDIO en la actualización del 9 de septiembre del 2026, catalogó 146 del Acuerdo Marco; los valores anteriormente relacionados corresponden al catálogo 145 del 15 de julio del 2026, el cual ya NO SE ENCUENTRA VIGENTE.

Fuente de la información: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos
	Fecha de Actualización:		21/09/26	**Versión:**	147	

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
138	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	RAV4 2.5 LIMITED 4X4	TOYOTA	9006169	CCEVeh177	Entre 201 y 250	203,0	N.A.	$ 172.200.000
173	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD ESCAPE SE	Ford	3008060	CCEVeh245	Entre 201 y 250	245,0	N.A.	$ 80.000.000
175	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD ESCAPE ST	Ford	3008059	CCEVeh247	Entre 201 y 250	245,0	N.A.	$ 88.000.000
188	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	MAZDA CX5 GT S	MAZDA	5606095	CCEVeh260	Entre 201 y 250	228,0	N.A.	$ 181.200.000
268	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	RAV4 LIMITED 2,5 4X4 - RL4	TOYOTA	9006169	CCEVeh348	Entre 201 y 250	204,0	N.A.	$ 172.200.000
612	JORGE CORTES Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Edge SEL	Ford	3006136	CCEVeh836	Entre 201 y 250	245	N.A.	$ 186.000.000
758	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Ford Bronco Sport Wildtrak	Ford	3006148	CCEVeh986	Entre 201 y 250	250	N.A.	$ 133.200.000
879	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Ford Escape SE Titaniun 4x4	Ford	3006149	CCEVeh1112	Entre 201 y 250	250,0	N.A.	$ 179.000.000
1309	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORD BRONCO SPORT BADLANDS TP 2000CC T 4X4	FORD	3006167	CCEVeh1542	Entre 201 y 250	250,0	N.A.	$ 179.000.000
1324	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	Renault [NUEVA] Koleos Techno 4x4	Renault	8036028	CCEVeh1557	Entre 201 y 250	235,0	N.A.	$ 170.000.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 146.catalogo_vehiculos_iii_146_9-09-2026

De la anterior imagen del catálogo 146 del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III se analizó los vehículos que tengan especificaciones técnicas similares a la necesidad de la entidad o que sirvan de algún modo como base para el análisis de precios del mercado, con el fin de confirmar que las cotizaciones recibidas por la entidad si reflejan la realidad del mercado actual del bien o servicio que se busca; se realizó la comparación de especificaciones técnicas para los vehículos convencionales de segmento "*Vehículos Convencionales"* FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X4 AT.

		Vehículos Convencionales	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos
	Fecha de Actualización:		15/07/26	**Versión:**	145	**VERSION NUEVA 145**

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Puertas	Precio-2026
133	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO 5P DIESEL TX	TOYOTA	9008230	CCEVeh172	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 329.000.000
134	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO 5P DIESEL TX - L	TOYOTA	9008231	CCEVeh173	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 395.900.000
135	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO 5P DIESEL VX	TOYOTA	9008232	CCEVeh174	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 509.900.000
192	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER XROAD 2,8 4X4	TOYOTA	9008237	CCEVeh264	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 278.000.000
193	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX-L 4X4	TOYOTA	9008231	CCEVeh265	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 395.900.000
195	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX 4X4	TOYOTA	9008230	CCEVeh267	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 329.000.000
279	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX DIESEL - PK7	TOYOTA	9008230	CCEVeh359	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 329.000.000
280	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TXL DIESEL - PL7	TOYOTA	9008231	CCEVeh360	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 395.900.000
283	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO VX DIESEL - PM7	TOYOTA	9008232	CCEVeh363	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 509.900.000
1057	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL AT	TOYOTA	9008238	CCEVeh1290	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 313.500.000
1151	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER GR-S 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008264	CCEVeh1384	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 333.500.000
1222	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SR 2.8 DIESEL 4X4 A/T	TOYOTA	9008262	CCEVeh1455	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 288.900.000
1223	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008263	CCEVeh1456	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 326.900.000
1230	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX 4X4	TOYOTA	9008258	CCEVeh1463	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 340.900.000
1231	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO TX-L 4X4	TOYOTA	9008259	CCEVeh1464	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 429.900.000
1232	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO WX 4X4	TOYOTA	9008260	CCEVeh1465	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 499.900.000
1233	YOKOMOTOR S.A.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	PRADO VX 4X4	TOYOTA	9008261	CCEVeh1466	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 533.500.000
1250	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SR 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008262	CCEVeh1483	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 288.900.000
1251	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	FORTUNER SRV 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008263	CCEVeh1484	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 326.900.000
1260	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	LAND CRUISER PRADO TX 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008258	CCEVeh1493	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 340.900.000
1261	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	LAND CRUISER PRADO TX-L 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008259	CCEVeh1494	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 429.900.000
1262	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	LAND CRUISER PRADO WX 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008260	CCEVeh1495	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 499.900.000
1263	ALBORAUTOS S.A.S.	Vehículos Convencionales	Camperos/Camionetas	4x4	N.A.	LAND CRUISER PRADO VX 2.8 DIESEL 4X4 AT	TOYOTA	9008261	CCEVeh1496	Entre 201 y 250	201,0	N.A.	$ 533.500.000

Fuente: Catalogo Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III - 145.catalogo_vehiculos_iii_145_15-07-2026

Análisis económico comparativo: Al tomar los precios establecidos en el ítem No 1.251 del catálogo 145 vehículos III, se tiene como precio del vehículo el valor de $ 326.000.000 + el precio del mantenimiento preventivo $ 12.323.334 + el precio de las adecuaciones básicas y accesorios $ 45.628.483 a estos valores se deben sumar los costos de: Matricula placa oficial + SOAT + IVA del 19% + Impuesto de consumo 8% + Estampillas 8.4% y los demás impuestos locales, y se pudo analizar que los precios establecidos en el Acuerdo Marco con los precios de las cotizaciones se observa que las mismas están dentro del rango tolerable, acorde y además de igual similitud, por lo tanto, es viable considerar las cotizaciones dentro de la evaluación económica del proceso. Cabe mencionar que la camioneta SUV 4X4 AT DIESEL, NO ESTA INCLUIDIO en la actualización del 9 de septiembre del 2026, catalogó 146 del Acuerdo Marco; los valores anteriormente relacionados corresponden al catálogo 145 del 15 de julio del 2026, el cual ya NO SE ENCUENTRA VIGENTE.

Fuente de la información: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii

La motocicleta multipropósito NO ESTA INCLUIDO en el Acuerdo Marco de Vehículos III; por tal razón no fue objeto de análisis de precios unitarios.

La entidad requiere la adquisición de parque automotor compuesto por diversas tipologías de vehículos (camión, camioneta con platón, camioneta SUV 4X4 AT, camioneta SUV Híbrida 4X4, camioneta SUV Eléctrica y motocicleta multipropósito). Aunque algunos de estos bienes no se encuentran cobijados bajo el Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la entidad no debe tramitar procesos de selección independientes o desarticulados para la adquisición de la flota por las siguientes razones:

Configuración de la Unidad de Necesidad (Objeto Único):

El parque automotor de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja debe entenderse como un conjunto organizado de recursos de movilidad que, independientemente de las características individuales de los vehículos que lo integran, se encuentra destinado a satisfacer las necesidades de transporte y desplazamiento que demanda el funcionamiento de la entidad.

Bajo esta consideración, el parque automotor constituye una unidad funcional institucional, en tanto los vehículos que lo conforman, aun cuando presentan diferencias en su configuración, capacidad, tipología y condiciones de operación, concurren al cumplimiento de una finalidad común, consistente en proporcionar soporte logístico y operativo a las actividades que desarrolla la administración distrital.

En consecuencia, la unidad funcional del parque automotor no está determinada por la identidad, uniformidad o similitud de las características técnicas de los vehículos, sino por la finalidad institucional compartida, la complementariedad de sus capacidades y su articulación dentro de un mismo esquema de movilidad y apoyo operativo.

Así, la existencia de diferentes tipologías vehiculares no desvirtúa la unidad funcional del conjunto, toda vez que precisamente la diversidad de características técnicas permite atender las distintas modalidades de transporte que requiere la entidad.

Por el contrario, pretender que la unidad funcional únicamente puede configurarse cuando los vehículos presentan características técnicas homogéneas desconocería la naturaleza de las necesidades de movilidad institucional, las cuales, por su propia dinámica, exigen medios de transporte diferenciados que permitan responder a condiciones de operación igualmente diversas.

Todos los vehículos requeridos, independientemente de su tecnología o especificación técnica, responden a una única y misma necesidad institucional: el fortalecimiento, renovación y operatividad logística del parque automotor de la entidad.

Ahora bien, la adquisición de algunos vehículos que no están incluidos en el acuerdo marco de precios podría gestionarse mediante un proceso independiente, este curso de acción implicaría riesgos en términos de cumplimiento del principio de economía, al generar mayores costos administrativos y dilatación de los plazos de adquisición. Además, al gestionarse por separado, podría considerarse una práctica de fraccionamiento del contrato, dado a la necesidad que la entidad busca cubrir, según lo evidenciado en los documentos precontractuales, es la compra de los vehículos (camión, camioneta de platón, camioneta SUV 4X4 AT, camioneta SUV Hibrida 4X4, camioneta SUV Eléctrica y la motocicleta multipropósito).

En conclusión, la entidad no ve viable esta alternativa, ya que no solo se aleja del principio de economía, sino que podría generar cuestionamientos sobre la integridad del proceso de contratación; adicionalmente los plazos establecidos por el Acuerdo Marco superan los plazos requeridos por la entidad y la vigencia actual.

Así las cosas, cumpliendo a lo dispuesto por el Decreto 310 de 2021, la realización de verificación de consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano - Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes, evidenciando que los Acuerdos Marcos de Precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad de la entidad.

Por lo anterior, según el análisis llevado a cabo por la entidad, se determinó que la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** ofrece un espacio de negociación que garantiza condiciones de acceso e igualdad para todos los proveedores, asegurando así condiciones adecuadas de transparencia, integridad y seguridad.

En el análisis realizado, se revisaron los lineamientos, parámetros y condiciones requeridas en materia de contratación pública aplicables al presente proceso. Como resultado, se concluyó que la modalidad de selección más eficiente y aplicable es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**. Dentro de los análisis realizados, es fundamental destacar lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios. Esto incluye el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En este contexto, se realiza un análisis respecto a la bolsa de productos y, en especial, al Mercado de Compras Públicas (MCP), que es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Se llega a las siguientes conclusiones:

i) En el MCP intervienen varios actores, a saber: **a. Entidad estatal (comitente comprador):** Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. b**. Sociedad Comisionista Compradora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa. **c. Sociedad Comisionista Vendedora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios. **d. Comitente Vendedor (Proveedor):** Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Es evidente que intervienen muchas más personas en el proceso y que el canal de comunicación no es directo entre la entidad contratante y el contratista. Cualquier controversia, solicitud, reclamación, petición frente a la calidad de los bienes adquiridos se deberá realizar a la BMC y no directamente al contratista. Esto puede resultar en un tiempo de respuesta más largo que si la comunicación fuera directa con el proveedor.

ii) Para llevar a cabo una negociación con la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), se deben tener en cuenta los siguientes costos:

Contrato de Comisión: Este es el valor que la Sociedad Comisionista Compradora cobra como tercero.

Costos de la Operación: a. Servicio de Registro en Bolsa: Este es el valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de registro de la operación. b. Servicio de Compensación y Liquidación en Bolsa: Este es el valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de compensación y liquidación. c. Costos de los Bienes y/o Servicios: Este es el valor de los bienes y/o servicios adquiridos.

Estos ***costos oscilan alrededor del 1,51% más IVA (1% comisión, 0,30% registro y 0,21% compensación y liquidación).***

iii) El porcentaje de ahorro en las pujas por el método de selección abreviada de subasta inversa permite la adquisición de bienes con las características exigidas para la satisfacción de la necesidad de la entidad con precios menores, lo que resulta benéfico para las finanzas de la administración**.** Sin embargo, es claro que la BMC establecerá las condiciones de habilitación, obligaciones y precios. En el caso de este último, al establecer precios de cierres que haya tenido en negociaciones anteriores y descontando el porcentaje correspondiente a los costos asociados al escenario de la Bolsa, ***no es claro si se llegará a garantizar niveles de precios favorables a la entidad que permitan establecer un costo beneficio que permita a la entidad realizar el proceso por este medio.***

iv) Para la resolución de conflictos o incumplimientos definidos, existe un comité arbitral que se encarga de resolver los conflictos que pudieran derivarse de las operaciones celebradas en los mercados que administra. Para ello, hará uso de la mediación a efectos de que las partes de la operación puedan llegar a un acuerdo. Según la respuesta suministrada, el comité arbitral ***tiene un valor adicional, valor que debe contemplarse en el proceso y por ser un valor incierto es difícil de contemplar dentro del proceso.***

v) Aunque la supervisión debe ser ejercida por la entidad contratante, la BMC, a pesar de contar con asistencia técnica especializada, no garantiza que la supervisión y apoyos técnicos que designa, garanticen la fidelidad en el cumplimiento a los pliegos y características técnicas de los vehículos, más cuando la inobservancia de algunas características de seguridad y protección consecuentemente afectan la garantía y calidad de los vehículos.

En conclusión, teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que la realización del proceso de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) no se justifica. Los costos asociados, la falta de comunicación directa entre la entidad contratante y el contratista, y la necesidad de un comité arbitral para resolver conflictos, implica un costo adicional. Además, la supervisión efectiva del proceso por parte de la entidad contratante puede verse comprometida debido a la intervención de varios actores en el proceso. Por lo tanto, es esencial considerar estos factores antes de decidir sobre la modalidad de contratación a utilizar. Ahora, se puntualizarán las razones esenciales por las que no se justifica realizar el proceso de adquisición del vehículo por intermedio de la BMC:

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
Tiempos	Veinte (20) días hábiles en promedio, contados a partir de la intención de compra por parte de la entidad estatal y 3 meses de inclusión de los ítems con los que no se cuenta en el SIBOL es decir 110 días. En su etapa precontractual y 5 días hábiles, tiempo durante el cual se expedirán las pólizas solicitadas a favor de la entidad. Total 115 días.	Treinta (30) días calendario, según cronograma previsto por la entidad estatal en los documentos precontractuales y su adjudicación.

Responsabilidad técnica	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los bienes y productos a suministrar a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil cuenta con un área técnica especializada que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente.	La entidad estatal, verifica la idoneidad de los bienes o productos objeto de la subasta inversa a través del supervisor del contrato, el cual es un funcionario de la entidad estatal que cuenta con experticia técnica para conceptuar sobre la calidad de los bienes y/o productos.
Respuesta a conflictos	La Bolsa Mercantil cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias que surjan en el desarrollo de la operación, este comité tiene un costo el cual le aplica al responsable del incumplimiento.	Ante conflictos derivados del contrato estatal celebrado, la Entidad Estatal cuenta con un equipo interdisciplinar de contratación en el área, en la Dirección Jurídica y supervisores con experiencia para atender dicha situación sin que tenga un valor adicional.
Garantías	Constitución de dos (2) tipos de garantías: (i) Las que constituye el comitente vendedor a favor del organismo de compensación y liquidación de la Bolsa. (ii) Garantías adicionales de las que trata el segundo inciso del Artículo 2.2.1.2.1.2.18., del Decreto Único No. 1082 de 2015.	La Entidad Estatal solo cuenta con la posibilidad de exigir las garantías establecidas en el Decreto Único No. 1082 de 2015.
Costos	Existen unos costos asociados al mecanismo de Bolsa, los cuales deben ser previstos al momento de la planeación del contrato por parte de la entidad estatal, Los costos establecidos para el mecanismo en Bolsa, contratación se realiza con ayuda de personas idóneas, expertas y capacitadas.	La entidad estatal no tiene costos asociados, solo se pacta los requisitos de ley entre ellos pagos de impuestos y retenciones. Frente al presupuesto destinado, se compra lo requerido por la entidad toda vez, que se presenta pluralidad de oferentes que cumplen con experiencia de este tipo de procesos y la entidad está rodeada de profesionales idóneos y expertos en temas de contratación, parte técnica.

Se deja constancia que se ha llevado a cabo la consulta correspondiente de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano. El objetivo de esta consulta es verificar si los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por

Colombia Compra Eficiente y que se encuentran vigentes, ofrecen el tipo de vehículos requeridos en el presente proceso de selección. Se ha evidenciado que no existe un catálogo de precios que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Por todo lo expuesto en los apartes superiores de este numeral, se concluye que la adquisición de elementos a través de los Acuerdos Marco o la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) no es una opción viable. Es importante destacar que el equipo encargado de estructurar este proceso ha realizado un exhaustivo análisis de la ***eficiencia administrativa*** en relación con la modalidad de selección propuesta. Como resultado de este análisis, se ha determinado que la opción que mejor satisface las necesidades de la entidad, en términos del presente estudio previo, es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa.**

En concordancia con lo anterior, la entidad adelantará el procedimiento de selección a través del cual se satisfaga de mejor manera su necesidad, empleando uno de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia.

Con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo Marco de Precios que permita adquirir el vehículo blindado requerido por el Municipio de Bucaramanga en la presente vigencia 2024, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de *Subasta Inversa* correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., que establece la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	Para el presente proceso contractual es lo que resulte, se realizó estudio del sector anexo al presente estudio, del cual se desprende el valor definido como presupuesto oficial. Por lo anteriormente expuesto, **SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL** un valor total de**: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.580.120.469)** IVA incluido y demás gravámenes Departamentales y Municipales. El Valor de compra incluye: IVA en vehículos, impoconsumo de los vehículos, SOAT, Matrícula del vehículo, sus accesorios, documentación técnica en idioma español – Garantía de Calidad y demás características establecidas en las especificaciones técnicas de cada vehículo establecidas en los documentos precontractuales.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	El presente proceso de selección se encuentra amparado e l Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00006219 de fecha 25 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.01.01.003.07.01	$2.650.000.000	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se establecen en los estudios del sector el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. Los estudios del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se encuentra soportados en los costos del sector teniendo en cuenta condiciones de calidad, seguridad y adicionalmente después de determinar el mínimo de características técnicas que cumplan con los fines esperados. Se tomaron algunos referentes de precios del mercado en cotizaciones anexas, contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad Pública, para lo cual se tendrá en cuenta la de menor valor y con base en la cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación.
3.4.4 Forma de Pago del contrato	La Entidad pagará mediante un único pago una vez se reciban los bienes objeto de contrato, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. **NOTA 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago). **NOTA 2:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 5: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **NOTA 3:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **NOTA 4:** Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **COSTOS INDIRECTOS**.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
Acuerdo Municipal 04 del 2026 expedido por el Consejo Municipal de Bucaramanga.	Pro-Deporte	2%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable

3.5.1 Requisitos Habilitantes
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.5.1.1

Capacidad Jurídica

El proponente deberá demostrar su capacidad jurídica a través de la presentación de los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 3), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

		El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

		Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN. **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA**

		Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.** El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

		En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.

La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

		El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)** El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad
	3.5.1.2 Experiencia	La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa. **EXPERIENCIA GENERAL.** La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firme), en el cual se debe evidenciar hasta dos (02) contratos celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados por el proponente y registrados en el RUP, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en su objeto o alcance compraventa y/o suministro y/o adquisición vehículos. Entre los contratos aportados se deberá acreditar inscripción de la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

Segmento	Familia	Clase
25000000	25100000	25101500
25000000	25100000	25101600
78000000	78180000	78181500
25000000	25170000	25172100
25000000	25170000	25172600
25000000	25190000	25101800
25000000	25170000	25174800
25000000	25170000	25175000

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de

los integrantes del proponente plural en proporción con su porcentaje de participación.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado, además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se deberá acreditar que concurran en al menos uno de los contratos aportados para la experiencia general las siguientes actividades:

- El proponente deberá acreditar suministro integral de una flota de vehículos automotores, que incluya de manera concurrente al menos tres de las siguientes tipologías: camionetas tipo suv, Camionetas 4x4, camión, eléctricos tipo suv, Motocicleta multipropósito.
- Un valor ejecutado igual o superior al (80%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Evidenciar el suministro de una cantidad igual o superior a (9) vehículos, entregados.

FORMA DE ACREDITACION D ELA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Se deberá anexar Copia de Contrato con Acta de Recibo Final y liquidación de contrato o, en su defecto Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione objeto, fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación,

el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Demostrándose esta condición mediante el registro único de proponentes (RUP) en firme.

El contrato de acreditación de experiencia específica deberá ser uno de los contratos de acreditación de experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia, el proponente interesado en participar deberá presentar copia de hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en su objeto o alcance compraventa y/o suministro y/o adquisición de vehículos. Entre los contratos aportados deberá acreditar inscripción de por lo menos el 80% de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

Segmento	Familia	Clase
25000000	25100000	25101500
25000000	25100000	25101600
78000000	78180000	78181500
25000000	25170000	25172100
25000000	25170000	25172600
25000000	25190000	25101800
25000000	25170000	25174800

25000000	25170000	25175000

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se deberá acreditar que concurran en al menos uno de los contratos aportados para la experiencia general las siguientes actividades:

- El proponente deberá acreditar suministro integral de una flota de vehículos automotores, que incluya de manera concurrente al menos dos de las siguientes tipologías: camionetas tipo suv, Camionetas 4x4, camiones, eléctricos tipo suv, Motocicleta multipropósito.
- Un valor ejecutado igual o superior al (60%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- Evidenciar el suministro de una cantidad igual o superior a (6) vehículos, entregados.

Lo anterior también se aplicara a los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

• Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 1.

• Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN

		DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 2. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025. ▪ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

▪ Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

▪ Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las formulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 67%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 2,4

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. El estado de situación financiera (Balance general).
b. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.5.1.4 Capacidad Organización

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual 0,084
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,035
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 100% del PO

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (Balance general).
B. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.5.1.5 Capacidad Residual

N/A

3.5.1.6 Requisitos de orden técnico

1. FICHA TECNICA

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicio ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificacione establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas median el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición.

Adicionalmente se requiere por parte del proponente diligenciar adjuntar el formato denominado Resumen Características Técnica Mínimas, en el cual el proponente debe especificar claramente lo siguientes ítems:

1. MARCA

2 CILINDRAJE

3. POTENCIA

		4. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN 5. TIPO DE COMBUSTIBLE 6. TRACCIÓN 7. TRANSMISIÓN 8. TIPO DIRECCIÓN 9. SUSPENSIÓN 10. CAPACIDAD DE TANQUE 11. FRENOS 12. CAPACIDAD DE CARGA **Nota 1:** Las anteriores especificaciones deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo técnico **Nota 2:** Si alguna de las especificaciones técnicas a verificar en las fichas técnicas o catálogos no se identifican, la misma debe ser certificada por la casa matriz o representante de la marca en Colombia de los vehículos ofertados. **Nota 3:** Para efectos de la verificación de los vehículos ofertados el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 RESUMEN CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS. **2. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CASA MATRIZ** Los proponentes solo podrán ofertar vehículos cuya comercialización en el país acredite como mínimo veinticinco (25) años continuos anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a excepción de los vehículos eléctricos. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar junto con su oferta certificación expedida por el representante legal, donde indique que los vehículos ofertados han sido comercializados en el país, con trayectoria mayor a 25 años; así mismo y con el fin de generar confianza para la entidad, se deberá allegar certificación de por lo menos una de las casas matriz o fabricante, o por el distribuidor autorizado, o por el distribuidor exclusivo, o por el representante comercial en Colombia de vehículo ofertado, debidamente suscrita por el representante legal o regional o por el funcionario encargado de alguno de los aliados comerciales señalados anteriormente, con fecha de emisión no anterior a 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que señale el tiempo de comercialización del alguno de los vehículos ofertados.

		Para validar el aliado comercial se deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal con el fin de validar el objeto social de los aliados comerciales o la casa matriz, o cualquier documento que permita establecer la actividad comercial de quien emite la certificación antes señalada. Es importante tener en cuenta que la adquisición de vehículos representa una inversión destinada a prestar servicio institucional durante un horizonte de largo plazo, por lo cual resulta técnicamente relevante que las marcas ofertadas acrediten una presencia consolidada en el mercado colombiano que permita evidenciar razonablemente la existencia y continuidad de redes de servicio posventa, disponibilidad de repuestos, soporte técnico especializado, atención de garantías, mantenimiento preventivo y correctivo y conocimiento técnico acumulado sobre los vehículos comercializados en el país**.** El término de 25 años se establece como un parámetro de trayectoria y permanencia comercial que, de acuerdo con el análisis del sector efectuado, resulta compatible con la existencia de múltiples marcas y redes de distribución presentes en el mercado nacional y regional, evitando que la adquisición dependa de marcas con presencia reciente cuya continuidad comercial, infraestructura posventa o disponibilidad futura de repuestos aún no cuente con un nivel equivalente de consolidación en Colombia. En consecuencia, la exigencia responde a una necesidad de continuidad operativa y protección de la inversión pública, procurando que los vehículos adquiridos cuenten no solamente con condiciones técnicas adecuadas al momento de su entrega, sino con un entorno comercial y posventa suficientemente consolidado que contribuya a garantizar su mantenimiento, disponibilidad y funcionamiento durante su permanencia en el parque automotor de la Entidad. **3. CERTIFICACIÓN DE TALLERES AUTORIZADOS POR LA MARCA** Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, atención de garantías y demás servicios posventa de los vehículos objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar que la marca de los vehículos ofertados cuenta con talleres o centros de servicio autorizados en Bucaramanga o en alguno de los municipios que integran su Área Metropolitana. Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar: a. Certificación suscrita por su representante legal del oferente en la cual manifieste que la marca de los vehículos ofertados dispone de

		talleres o centros de servicio autorizados en Bucaramanga o su Área Metropolitana, con capacidad para atender los servicios de mantenimiento, diagnóstico, garantía y servicio posventa requeridos durante la ejecución contractual. b. Listado de los talleres o centros de servicio autorizados por la marca, indicando como mínimo su razón social, dirección y municipio donde se encuentran ubicados. 4. **CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE MANUALES** El oferente deberá acreditar certificación en la cual se comprometa de dictar una capacitación integral como parte de la formación inicial, orientada a la operación y mantenimiento de los equipos ofertados, dirigida al personal designado por la entidad contratante. La capacitación deberá impartirse de manera presencial o virtual, según lo determine la entidad, y deberá cubrir todos los aspectos técnicos y funcionales necesarios para el adecuado uso, conservación y solución de fallas básicas del equipo. Adicionalmente, el oferente se obliga a entregar los manuales técnicos, operativos y de mantenimiento correspondientes, en idioma español, en formato físico y/o digital, los cuales deberán ser claros, completos y actualizados conforme a las especificaciones del equipo suministrado. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el presente requisito podrá ser acreditado y/o aportado por cualquiera de sus integrantes, según corresponda, sin que sea necesario que cada uno de los integrantes lo acredite individualmente. En todo caso, el compromiso asumido será entendido como obligación del oferente plural y deberá garantizarse su cumplimiento integral durante la ejecución contractual. **5. CERTIFICACIÓN GARANTIA** 1. CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta.

2. CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 100 mil kilómetros, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta.

3. CAMIONETAS TIPO SUV

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 100 mil kilómetros, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta

4. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 100 mil kilómetros, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta

5. MOTOCICLETA MULTIPROPÓSITO

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar la motocicleta contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de matrícula de la motocicleta ante el ministerio de

		transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta. 6. CAMIONETA CERRADA TIPO CAMPERO/SUV 4X4 El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años o 100 mil kilómetros, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes. La Certificación de la Garantía debe ser suscrita por el representante legal, la cual se debe anexar junto a la propuesta.
3.5.2. Factores de Evaluación	En virtud de la modalidad de selección, no aplica el establecimiento de factores de evaluación.	
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	N/A	

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos

3.7 Garantías

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial / País	Entidad Estatal Cubierta	¿Aplica al Proceso Actual?	Observación Técnica
Alianza del Pacífico - Chile	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - Perú	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - México	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Canadá	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Chile (Bilateral)	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Corea	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Costa Rica	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.

Estados Unidos	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados AELC (EFTA)	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
México (Bilateral)	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - El Salvador	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Guatemala	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Honduras	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Unión Europea	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Israel	**SI**	**SI**	Requiere conversión de DEG a COP con TRM del día.
Reino Unido	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo.

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1. Obligaciones específicas del Contratista**	**Obligaciones específicas del contratista** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1.Suministrar y entregar al Municipio de Bucaramanga los vehículos objeto del contrato totalmente nuevos, cero kilómetros, matriculados, en perfecto estado de funcionamiento, libres de gravámenes, multas, limitaciones al dominio, embargos o cualquier situación jurídica que afecte su uso o propiedad, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso contractual y con la propuesta presentada por el contratista. 2.Garantizar que los vehículos suministrados correspondan a modelos vigentes o superiores, homologados para circulación en el territorio nacional y que cumplan con las normas técnicas, ambientales, de seguridad vial y emisiones contaminantes exigidas por la normatividad colombiana vigente. 3.Entregar los vehículos con todos los accesorios, elementos de seguridad, herramientas, manuales en idioma español de **(**operación, servicio, repuestos y mantenimiento), pólizas, garantías, certificados, documentación técnica, llantas de repuesto, kit de carretera y demás

		elementos exigidos por la normatividad vigente y por las especificaciones técnicas del contrato. 4.Realizar el trámite de matrícula oficial, SOAT, impuestos, improntas, revisión técnico-mecánica cuando aplique, placas y demás trámites necesarios para la entrega en funcionamiento de los vehículos, salvo aquellas obligaciones que por disposición legal correspondan directamente a la entidad. 5.Garantizar que todos los vehículos entregados cuenten con garantía de fábrica de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas del presente contrato y determinadas en el anexo técnico de los vehículos y la oferta presentada. 6.Incluir dentro del valor del contrato los mantenimientos preventivos programados y prepagados exigidos por el fabricante para conservar la garantía de los vehículos durante el período inicial de operación, incluyendo como mínimo mano de obra, lubricantes, filtros, fluidos, diagnósticos electrónicos, calibraciones, ajustes y demás actividades contempladas en el plan oficial de mantenimiento de la marca. 7. El contratista será responsable de prestar y asumir integralmente los servicios de garantía posventa durante el término de garantía ofrecido para cada vehículo, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Oferta Económica. La garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento del límite de kilometraje o del número de años establecido en la oferta, lo que ocurra primero. 8.Todos los mantenimientos preventivos deberán realizarse exclusivamente en talleres autorizados por la marca fabricante en Colombia, utilizando repuestos originales, lubricantes certificados y procedimientos técnicos avalados por el fabricante. 9.El contratista deberá garantizar disponibilidad permanente de repuestos originales, consumibles y soporte técnico especializado durante el período de garantía y ejecución de los mantenimientos prepagados. 10.El contratista deberá asumir, sin costo adicional para el Municipio de Bucaramanga, cualquier reparación, sustitución o corrección derivada de defectos de fabricación, fallas prematuras, defectos mecánicos, eléctricos, electrónicos, estructurales o de ensamblaje que se presenten durante el período de garantía. 11.En caso de presentarse fallas reiterativas o recurrentes que afecten la operatividad, seguridad o disponibilidad del vehículo, el contratista deberá realizar los diagnósticos especializados y reparaciones necesarias hasta garantizar el correcto funcionamiento del mismo, sin generar costos adicionales para la entidad. 12.El contratista deberá garantizar soporte técnico postventa, atención prioritaria y acompañamiento técnico durante toda la ejecución contractual, incluyendo el período de garantía y los mantenimientos preventivos prepagados y deberá procurar que para estos servicios se contraten personas en condición de discapacidad de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026. 13.El contratista deberá garantizar disponibilidad de agenda y capacidad operativa suficiente en los talleres autorizados para atender oportunamente

		los mantenimientos programados y correctivos cubiertos por garantía, minimizando tiempos de inmovilización de los vehículos. 14.Los vehículos deberán entregarse con niveles óptimos de fluidos, alineación, balanceo, calibración, carga de batería y demás condiciones técnicas necesarias para su inmediata entrada en operación. 15.El contratista deberá responder por daños, defectos o fallas atribuibles al proceso de alistamiento, transporte, entrega o adecuación de los vehículos hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte de la entidad. 16.Garantizar que todos los componentes, sistemas y accesorios instalados en los vehículos sean originales de fábrica o autorizados oficialmente por el fabricante de la marca ofertada. 17.Cumplir con todas las obligaciones ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables a las actividades de mantenimiento y soporte técnico derivadas de la ejecución contractual. 18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la adecuada operación de los vehículos y la protección de los intereses del Municipio de Bucaramanga 19. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los mantenimientos preventivos prepagados incluidos dentro del contrato sean ejecutados en talleres autorizados ubicados dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de asegurar la atención oportuna de los vehículos, minimizar tiempos de desplazamiento e inmovilización, garantizar la continuidad operativa del parque automotor y facilitar el seguimiento técnico y administrativo por parte de la entidad. 20. Al momento de la entrega de los automotores objeto del contrato, el contratista deberá realizar la entrega formal en compañía de un representante autorizado de la marca ofertada o del concesionario autorizado en Colombia, quien deberá certificar las condiciones de garantía, cobertura y programación de los mantenimientos preventivos prepagados incluidos dentro de la negociación. Así mismo, el contratista deberá entregar a la entidad las facturas, certificaciones o documentos equivalentes que acrediten el pago total y efectivo de los mantenimientos preventivos prepagados contratados incluidos consumibles y repuestos requeridos de acuerdo al manual del fabricante, indicando la cobertura, vigencia, cantidad de servicios incluidos, condiciones de uso y talleres autorizados donde serán prestados dichos mantenimientos
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Bucaramanga se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

		e) Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales. f) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato. g) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del objeto será UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	
4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de liquidación está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	
4.5 Convocatoria Limitada A Mipymes	La entidad no podrá limitar la presente contratación a Mipymes, toda vez que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y en consideración de la cuantía del presente proceso, la cual supera los US$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026, la presente contratación no será susceptible de limitación a Mipymes.	
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo expuesto en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente documento.	
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través de la plataforma SECOP II . Los documentos a los que hace referencia el proceso contractual deben ser cargado en la plataforma SECOP II .	
4.8 Autorización para contratar	Mediante Decreto 041 del 20 de febrero de 2025 el Alcalde delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretarios de Despacho código 020 grado 25 la ordenación del gasto que corresponda a los mismos , el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que confieran en dicho acto administrativo.	

4.9 Anexos	➢ Estudios del sector. ➢ Plan Anual de Compras. ➢ CDP. ➢ Cotizaciones. ➢ Análisis de Precios. ➢ Requerimiento Técnico. ➢ Matriz de Riesgo.
4.10.Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga - Secretaria Administrativa, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la contratación para el **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS DE DIFERENTES CONFIGURACIONES PARA LA RENOVACIÓN PROGRESIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, EN APOYO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS".**
FIRMA:	**(Original Firmado)**
NOMBRE:	**MAYELY GALAN BAUTISTA**
CARGO:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativos
Reviso Aspectos Jurídicos: Maria Monica Plata - ABG. CPS - Sec. Administrativos
Proyectó Aspectos Técnicos: Wilfred Palacios – CPS – Sec Infraestructura
Reviso Aspectos Tecnicos: Manuel Edgardo Obregon Vallejo – Subsecretario de Bienes y Servicios
Proyectó Aspectos Presupuestales: Nelson Mesa – Cps SA.